

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3741

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Junio de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1219

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 302.080/04; y
 CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.795,20), destinada a la cancelación de la factura N° 0001-00001239, presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, en concepto de cancelación de provisión de tres (3) servicios de revisión de cartografía aeronáutica Jeppesen Código ASSA0443, por el periodo de un (1) año desde el 13 de Enero de 2.004 hasta el 13 de Enero de 2.005;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de la aeronave CESSNA CITATION V LV-WL, autorizada fabricante original además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca contando con stock de ellos en forma rápida y directa;

Que a fojas 2 obra informe técnico emanado por la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que a fojas 3, del presente obra comprobante respectivo;

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20), por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Incisos "d" y "e" y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Porello y atento al Dictamen AL-N°555/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.795,20), destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO I;

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 302.410/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Contrato de Comodato, suscripto con fecha 1° de Abril del año 2.004, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el señor Lidoro Alberto **CHAILE** por una parte, y por la otra la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", representada por su Presidente don Juan Carlos **CABALLERO**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que en el referido Contrato, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entrega en Comodato, una Vivienda Oficial ubicada en la calle Muratore N° 58, de nuestra ciudad capital, la cual estará destinado exclusivamente para el funcionamiento de oficinas de la mencionada Asociación;
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto con fecha 1° de Abril del año 2004, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el señor Lidoro Alberto **CHAILE** por una parte y, por la otra la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", representada por su Presidente don Juan Carlos **CABALLERO**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega") a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 106.591/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **Convenio Marco**, suscripto con fecha 07 de Abril del año 2004, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por una parte y por la otra la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por el Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo es de cooperar en el plano académico, científico tecnológico, en producción e intercambio de información, en formación y capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudio e investigaciones específicas que se consideren de interés para el desarrollo provincial;
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el **Convenio Marco**

suscripto con fecha 07 de Abril del año 2004, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO por una parte y, por la otra la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por el Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1233

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.592/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Protocolo Adicional*, suscripto con fecha 07 de Abril del año 2004, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, la *Municipalidad de El Calafate*, representada por su Intendente Municipal, don Néstor Santiago MENDEZ, la *Administración de Parques Nacionales "Los Glaciares"* representado por el señor Carlos CORVALAN, la *Secretaría de Turismo de la Nación*, representada por la Asesora de Gabinete, señora Mariana NAVARRO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo es de implementar una Escuela Superior de Turismo en la ciudad de El Calafate, a fin de capacitar académicamente a los recursos humanos y propenda a la formación de profesionales universitarios con orientación acorde a los requerimientos de la actividad turística y al manejo sustentable de los recursos naturales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE el *Protocolo Adicional* suscripto con fecha 07 de Abril del año 2004, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, la *Municipalidad de El Calafate*, representada por su Intendente Municipal, don Néstor Santiago MENDEZ, la *Administración de Parques Nacionales "Los Glaciares"* representado por el señor Carlos CORVALAN, la *Secretaría de Turismo de la Nación*, representada por la Asesora de Gabinete, señora Mariana NAVARRO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de El Calafate, Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Turismo de la Nación y a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTEZADOS

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.683/03.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente el presente gasto que se originara en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.582,77) y ABONARSE dicho monto a la docente Isolina Asunción VALVERDIS (D.N.I. N° 11.065.068) en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, no usufructuada por haberse acogido a los beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Diciembre de 2003, gasto que fuera aprobado por Resolución N° 0406 de fecha 02 de Marzo de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 571.605/03.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Nora MIRELMAN (L.C. N° 6.199.426), quien se desempeñará en el área de control y verificación del Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.495,24), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.862,41) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 1215

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 571.685/03.-

MODIFICARSE, en su parte pertinente el Artículo 4º del Decreto N° 451 de fecha 18 de Febrero del año 2004, donde dice: "...ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General...", deberá decir: "...ABONAR por el fondo rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión..."-.

DECRETO N° 1216

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.816/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio

Financiero y ABONAR la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 237,04) en concepto de reintegro a la Fundación Aonikenk de Caleta Olivia, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total de la facturación presentada al cobro por las Empresas "Servicios Públicos Sociedad del Estado" y "Distrigas S.A.", por suministro de energía eléctrica y gas brindado al edificio perteneciente a la citada Fundación durante el mes de Diciembre del año 2003, en razón de que parte del mismo se destina al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 51, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato celebrado oportunamente.-

DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.530/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el *Primer Seminario Provincial de Ceremonial y Protocolo*, a realizarse el próximo 23 de Abril del corriente año en las Instalaciones del Complejo Cultural de nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.607-04.-

ACEPTARSE, a partir del día 1º de Abril del año 2004, la renuncia al cargo de Director General Técnica Administrativa de la Secretaría Privada de la Gobernación, presentada por el señor Rudy Fernando ULLOA (Clase 1960 - D.N.I. N° 18.723.762), dispuesta en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831 por Decreto N° 0090-91 y confirmada por Decreto N° 008-04.-

DECRETO N° 1220

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente JP-N° 767.689/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Miguel FLACQUIER (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.270).-

DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente JP-N° 767.636/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía, Adel MONSALVO (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.862).-

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente JP-N° 767.965-04.-

RATIFICARSE, en todos sus términos la Disposición N° 024-D.1-R de fecha 17 de Marzo de 2004, por la cual se postergó el usufructo de la Licencia Extraordinaria, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446-73, al Comisario General Héctor Gregorio LANESAN (Clase 1957 - M.I.N° 13.186.697).-

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expedientes MG-N° 571.808/04, 571.594/03 y 571.912/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.059,10)** en concepto de servicio telefónico brindado por **TELEFONICA DE ARGENTINA Y MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA**.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM: Registros Públicos** - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDAS SUB-PARCIALES:** Comunicaciones \$ 2.074,50.- **ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales** - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Seguridad Social - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Comunicación.-\$ 1.984,60.-
TOTAL.....\$ 4.059,10.-

Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de **"TELEFONICA DE ARGENTINA"**, la suma de **PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.074,50)** y a favor de la **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA"** la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.984,60)**.-

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.522/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de ocho (8) calefactores tiro balanceado de 5000 calorías, con destino al **P.R.E.P.A.P.**, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, y a que los actuales se encuentran fuera de funcionamiento.-

IMPUTESE preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** P.R.E.P.A.P. - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura y Educación Sin Discriminar - **SECCION:** Bienes de Capital - **SECTOR:** Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Capital - **PARTIDA PARCIAL:** Inversiones Administrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Moblaje, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° del presente, una vez adquiridos, deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 571.635/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 155,50)** a favor de **P.R.E.P.A.P.**, en concepto de cancelación de facturas Nros. C 0001-00000175 y 0001-00000151, correspondientes a la adquisición de siete (7) banderitas y ocho (8) indios de cerámica, los que fueron entregados a los señores Aníbal **AMESTICA** y Federico Lorenzo **MENDEZ**,

para ser obsequiados en el marco del acto de traslado de urna con tierra de Chank Aike al Museo Juan Domingo PERON de Roque PEREZ en la Provincia de Buenos Aires, conforme establecido en el Artículo 2° ss y cc de la Ley N° 1437.-

AFECTAR el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada precedentemente.-

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 571.852/04.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 654 de fecha 03 de Marzo del año 2004.-

DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 571.946/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.007,20)**, correspondiente a la Factura B N° 0001-00011074, obrante a fojas 20, presentada por la firma ESTACION DE SERVICIO DON FRANCISCO S.A., en concepto de la adquisición de combustible para Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, con destino a gastos de movilidad con motivo del Acto Eleccionario del día 14 de Septiembre del año 2003, en el marco del Decreto N° 1551/03.-

AFECTAR el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Productos de la Minería, Petróleo y Sus Derivados, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma ESTACION DE SERVICIO DON FRANCISCO S.A, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.282/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$86,45)**, correspondiente a la Factura N° 133796, presentada al cobro por la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, en concepto de servicio telefónico brindado durante el período de Diciembre del año 2003, al abonado N° 4975558, correspondiente a la Seccional 1701 dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, con asiento en la mencionada localidad.-

AFECTAR el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Registros Públicos - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones

Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Comunicaciones, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 86,45)**.-

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.548/04.-

ACEPTASE a partir del día 17 de Marzo del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Jefe de División Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Carlos Adrián **CABRAL** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.439), quien fue designado mediante Decreto N° 1989/02 y confirmado mediante Decreto N° 161/03, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.243/04.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, la designación en el cargo de Director de Trabajo y Seguridad Social de la localidad de Río Turbio dispuesta a favor del señor Juan Domingo **CASTRO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.762.950) mediante Decreto N° 186/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de 2004 en el cargo de Director de Relaciones Laborales, Accidentes de Trabajo, Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Domingo **CASTRO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.762.950), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1234

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 20 de Abril del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.846/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 746.528,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transfe-

rencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDAPARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUB-PARCIAL: 102 - Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.847/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Pico Truncado, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS DOS CIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 227.667,72)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 103 - Municipalidad de Pico Truncado, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.848/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Turbio, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 199.468,93)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 104 - Municipalidad de Río Turbio, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.849/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 196.017,05)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 106 - Municipalidad de Puerto San Julián, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.850/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto Deseado, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.851/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)** para el pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.852/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 123.687,32)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de 28 de Noviembre, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.853/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 144.868,30)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Comandante Luis

Piedra Buena - del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.854/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.944,35)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.855/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la *Municipalidad de Perito Moreno*, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 152.020,49)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 108 - Municipalidad de Perito Moreno, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.856/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 121.887,83)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 111 - Municipalidad de Gobernador Gregores, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.857/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la *Municipalidad de El Calafate*, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 112 - Municipalidad de El Calafate, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.858/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la *Municipalidad de Los Antiguos*, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 89.766,14)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 113 - Municipalidad de Los Antiguos, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.859/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Comisión de Fomento de Jaramillo, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 89.545,47)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 114 - Comisión de Fomento de Jaramillo, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.860/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.871,66)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 115 - Comisión de Fomento de Tres Lagos, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.861/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Abril, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.977,56)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: 116 - Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.862/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.345,36)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de El Chaltén, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.863/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** para hacer frente al pago de haberes del mes de Abril de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Cañadón Seco, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.864/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.429,51)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Abril de 2.004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de Koluel Kaike, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.865/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS**

QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 547.958,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Abril del año 2004:

- CALETA OLIVIA	\$ 195.375,00.-
- RIO TURBIO	\$ 30.830,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 49.683,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.276,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 36.842,00.-
- LAS HERAS	\$ 34.694,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 22.641,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.301,00.-
- PERITO MORENO	\$ 27.606,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 18.056,00.-
- EL CALAFATE	\$ 27.552,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 18.265,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.492,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.973,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 3.420,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 1.312,00.-
TOTAL	\$ 547.958,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelantos a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.866/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE, a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** para el pago de Aportes patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Abril de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de **El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comisión de Fomento de **El Chaltén**, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.199/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, el gasto por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 558,01)**, por la adquisición de un (1) pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor del señor José Bernardino **ORTEGA**, padre del Héroe fallecido en Malvinas, José Honorio **ORTEGA**, con el fin de asistir al acto de despedida del Monumento a los Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma **SANTA CRUZ TOURS**, la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 558,01)**.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1184

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente IDUV N° 007.666/347/1998.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 39 - Piso 3° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la Sra. PONCE, Karina Dominga Beatriz (DNI N° 27.664.570), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Enero de 1.980, de estado civil soltera y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el punto 1°, es de **PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 29.673,16.-)**, pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (98,91.-)** más gastos de envío, administrativos y seguro de incendio.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a nombre de la Sra. PONCE, Karina Dominga Beatriz con hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1193

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente IDUV N° 000.339/11/2004.-

RECONOCER la venta efectuada mediante Boleto de Compraventa privado de inmueble de fecha 25 de Noviembre de 1991, por el señor MEDINA, Fernando al señor Leandro Estanislao BORDON, respecto de la vivienda individualizada como Lote 15 Casa N° 6 Manzana 84 b correspondiente a la Obra Plan ALBORADA I (ex PEVEP I) de la localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la cesión de derechos y acciones que le pudiere corresponder al señor MEDINA, Fernando (L.E. N° 7.910.551) sobre el inmueble individualizado como Lote 15 Casa N° 6 Manzana 84 b correspondiente a la Obra Plan ALBORADA I (ex PEVEP I) de la

localidad de Pico Truncado a favor del señor BORDON, Leandro Estanislao (L.E. N° 3.456.620) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 12 de Mayo de 1995 y Oficio Testimonial N° 235/04 de fecha 17 de Marzo de 2004, en los autos caratulados: "CHAILE, Arminda s/Sucesión ab intestato" Expediente N° CH- 11.114/90 (causante: CHAILE, Arminda BORDON, Leandro Estanislao), tramitado por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 1, de la localidad de Caleta Olivia, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

ACEPTAR Cesión Gratuita de fecha 10 de Junio de 2003 efectuada por los señores: Paulino Estanislao BORDON, María Esther BORDON, Olga Nelida BORDON, Norma Isabel BORDON y Natividad de Jesús BORDON en su carácter de CEDENTES CEDEN, TRANSFIEREN Y RENUNCIAN GRATUITAMENTE y sin cargo alguno a favor de la señora MARIA LOLA TRANSITO SERPA, en adelante la CESIONARIA, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que les corresponden o pudiera corresponderles (única y exclusivamente) sobre el inmueble identificado como Parcela 15 de la Manzana 84b sito en el Barrio PEVEP I Casa N° 6 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en la sucesión de sus padres Arminda Chaile y Leandro Estanislao BORDON, aceptando la cesionaria la presente cesión en los términos en que se realiza.-

SUSCRIBIR la correspondiente escritura traslativa de dominio entre la señora MARIA LOLA TRANSITO SERPA y este INSTITUTO de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR al señor Paulino Estanislao BORDON en el domicilio Barrio 400 Viviendas Casa N° 110 María Ester BORDON en Ramón Lista N° 797, Olga Nelida BORDON en Barrio Juan Domingo Perón Casa N° 179, Natividad de Jesús BORDON en Barrio FONAVI Casa N° 12 y a la señora María Lola Tránsito SERPA en Casa N° 06 Manzana 84 b Obra: Plan ALBORADA I (ex PEVEP I), todos de la localidad de Pico Truncado y Norma Isabel BORDON domiciliada en Piedra Buena N° 1189 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.-

RESOLUCION N° 1199

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.210/56/2004.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0146 de fecha 21 de Abril, donde dice "...dos (2) dormitorios..." deberá decir "...tres (3) dormitorios..." y donde dice "...DNI N° 10.314.430..." deberá decir "...DNIN° 10.314.130..." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora BORSELLI Elsa Teresita (DNI N° 10.314.130), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra Venta entre la adjudicatariay este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 480.726/2004 y Resolución N° 340/04.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 340 de fecha 29 de Abril del Año 2004, mediante la cual se aprobó Ad- Referéndum del Directorio, el Convenio Marco de Asistencia, Cooperación y Administración, de fecha 29 de Febrero del año en curso, firmado entre la Provincia de Santa Cruz y el entonces Vocal Director y actual Presidente de este Organismo, señor Luis María CAMPOS MOREL y la Fundación Barrera Zoológico Sanitaria Patagónica (FUNBAPA), representada por su Vicepresidente Ing°. Rodolfo VI-

LLABA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 480.584/2004 y Resolución N° 242/04.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 242 de fecha 22 de Abril del Año 2004, mediante la cual se aprobó Ad- Referéndum del Directorio, el Convenio General de Cooperación de fecha 25 de Marzo de 2004, entre este Organismo y la Administración de Parques Nacionales de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 61.086/48.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, al adjudicatario señor José Ernesto GUAZZONE L.E. N° 7.327.206 sobre la superficie de 523 has., 93 as., 35 cas., ubicada en parte del lote 1 bis y parte del lote 2 bis Sección I de la Zona de Cabo Blanco Matrícula Catastral 007-4710, donde actualmente funciona la chacra denominada "La Sofía".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 486.631/92.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 1.009 y 1.392, a favor de ASAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ASAVI: S.R.L.) adjudicada mediante Resolución N° 1040/95, por la superficie de ciento cincuenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y tres metros cuadrados (150 ha. 55 a. 73 m2), ubicada en Parte Centro Oeste de la Legua c del Lote 9 y Parte N.O. de la Legua b del Lote 14, Fracción D de la Colonia Presidente Manuel Quintana, de esta Provincia, donde funciona La Estancia Turística Lagos del Furioso.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 494.072/98.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de Gendarmería Nacional la superficie aproximada de 2.888,40 m2 ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 5, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras reservadas con fines de utilidad pública a favor de Gendarmería Nacional emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 5, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén la que arrojó una superficie de dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (2.888,40 m2).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente Nro. 499.955/03.-

OTORGAR un permiso precario de ocupación a favor de la señora Teresa Amalia GARCIA, D.N.I. N° 10.615.650, sobre la superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2) a ubicar al Oeste de la Manzana N° 8 del Pueblo de Hipólito Irigoyen, con destino a la construcción del Proyecto denominado "CUMBRES" Hostería & Cabañas, debiendo abonar la titular un canon de cien (100) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil. Expediente N° 499.955/03.-

CADA permiso es personal e intransferible se otorga por el plazo de un (1) año, con opción a compra, a contar desde la fecha de la fehaciente notificación del presente instrumento legal al interesado. No se aceptará, bajo ningún concepto, cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar, en cuyo caso quedaría de inmediato anulado y no se reconocería al cesionario ningún derecho que intentara hacer valer sobre el terreno.-

POR intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1°, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 490.823/95.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 240 de fecha 14 de Abril de 1998, mediante la cual se adjudicó en venta a favor del señor Estergido Paz, (D.N.I. N° 11.327.648) la parte S.E. (lote proyectado N° 2) del solar a de la Manzana N° 49 con

una superficie aproximada de 625,00 m2 del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE de adjudicación, la tierra enunciada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 499.255/03.-

MODIFICAR el Artículo 5° del Acuerdo N° 047 de fecha 1 de Septiembre de 2003, en cuanto a la ubicación de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°.- ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Magdalena ABUD, D.N.I. N° 22.430.280, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) ubicada en el solar "k" y la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2), ubicada en el solar "I", ambas de la Manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia;

DECLARAR Fiscal y Libre de Adjudicación el solar "k" con una superficie aproximada de 450,00 m2 y el solar "I" con una superficie aproximada de 422,00 m2, ambos de la Manzana N° 17 del Pueblo citado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 494.985/99.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de tres mil un metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (3.001,61 m2), ubicada en la Manzana 26 y lindera a las Parcelas 1 y 2 de la Circunscripción III, con destino a futuro parcelamiento.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de un mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.142,85 m2) del sector de calle comprendido entre la Manzana 7 de la Circunscripción I y la Fracción 2 a de la Circunscripción IV, que pasa a formar parte de la Manzana 7 de la Circunscripción I.-

DESAFECTAR del Sector 2 a de la Circunscripción IV la superficie de un mil trescientos veintiún metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados con destino a uso público como calle.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 493.472/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.986.035, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 11 Manzana N°

3 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (744,66 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 482.450/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Rodolfo GUERRA, D.N.I. N° 7.568.255; mediante Acuerdo 074/01, emplazadas en la Parcela N° 1, Manzana N° 1, Circunscripción I, del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de diez mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (10.538,50 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, procederá a efectuar nueva liquidación de acuerdo a la superficie resultante de la operación de mensura.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 497.631/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Claudia Alejandra RUIZ, D.N.I. N° 23.956.564, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 5, Manzana N° 16, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil doscientos tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.203,40 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en trescientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (336,36 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 494.247/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Marcelo Oscar GASQUEZ, D.N.I. N° 16.759.262, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 13, Manzana N° 27, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (417,45m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 480.112/03.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras reservadas con fines de utilidad pública a favor de Prefectura Naval Argentina mediante Acuerdo 130/03, emplazadas en las Parcelas N° 1 y N° 2 de la manzana N° 22, las que quedan unificadas como Parcela N° la, Manzana N° 22 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos veinte metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (920,37 m2).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 497.557/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Horacio GARCIA ORMAECHEA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Juan Carlos SANDOVAL, L.E. N° 5.496.296, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 31, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 491.032/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la opera-

ción de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Andrés José FERRERO, D.N.I. N° 4.373.307, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 9, Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (305,77 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en siete metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (7,03 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 489.424/88.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Isolina Pía María OGRIZEK, D.N.I. N° 2.274.335, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 1, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (768,42 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente en veinte metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados (20,22 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 498.682/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Ana Elizabeth MIEDZIR, D.N.I. N° 22.707.328, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados (1.330,00 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 492.924/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Ernesto Aquiles MALDONADO, D.N.I. N° 22.427.209, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 2, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil seiscientos quince metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.615,66 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 491.478/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Myriam Liliana GARIGLIO, D.N.I. N° 14.721.623, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 3, Manzana N° 1, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.962,45 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente en seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (664,77 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 491.231/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Juan Jorge SCHULZE, D.N.I. N° 12.290.035, mediante Acuerdo 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 1 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de dos mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (2.696,35 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (686,53 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que

asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-

Expediente N° 484.332/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, mediante Acuerdo 023/02, emplazadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 3A Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de doce mil setecientos veintidós metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (12.722,15 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en un mil quinientos dieciocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-

Expediente N° 498.503/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor José Rolando LESEROVICH, D.N.I. N° 20.211.873, mediante Acuerdo 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.335,95 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI -

C.P.N. VICTOR MOUZET -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.824-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 080-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al Sr. AGÜERO PEDRO (DNI N° 92.883.992) según Acta de Constatación labrada con fecha 28 de Septiembre de 2003, en el paraje denominado La Colorada;

Que notificada fehacientemente de los cargos imputados y no presentado el descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable al Sr. AGÜERO PEDRO, incursos en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) y 1.8 (pescar más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 080-SPyAP-04 al Sr. Agüero Pedro, DNIN° 92.883.992, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR con multa de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTIS EIS CENTAVOS (\$ 33,26)** por pescar fuera de temporada y multa de **PESOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65,44)** por sacrificar dos (2) ejemplares de trucha marrón, por hallarse incursos en el Artículo 57° Inc. 1) puntos 1.2 y 1.8 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. AGÜERO PEDRO mediante Boletín Oficial, que contarán con tres (03) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, pase a la Dirección de Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.353/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa **KALDAN S.A.**, responsable del **B/PSAN PEDRO APOSTOL-Mat. N° 1975**, en presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 25 de Abril de 2003;

Que la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut aporta elementos que establecen la responsabilidad de las Empresas Conarpesa S.A y Pesquera del Golfo S.A. en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 158-AL-SPyAP-04, corresponde la ampliación del sujeto imputado en la Disposición citada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- AMPLIAR el sujeto imputado por Disposición N° 033-SPyAP-04, e **Iniciar sumario** administrativo a las Empresas Conarpesa S.A y Pesquera del Golfo S.A. responsables del **B/PSAN PEDRO APOSTOL-Matricula 1975**, con fecha 25 de Abril, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A/Pesquera del Golfo en su domicilio legal sito en Zona Portuaria Caleta Paula de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, con aplicación del Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de la Ciudad de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.825-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 059-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Señora González Yesica, al ser detectada pescando fuera de temporada en el paraje La Toma;

Que se ha deslizado un error al citar el Número de Documento Nacional de Identidad al mencionarse DNI N° 12.677.306, correspondiendo DNI N° 30.251.040;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-04 procede la modificación de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 059-SPyAP-04 donde dice "... DNI N° 12.677.306." deberá leerse

"...DNI N° 30.251.040 ...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Señora González Yesica en su domicilio de Barrio Jorge Newbery - Manzana 20 - Casa N° 07 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho pase a la Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.251-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 039-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al Sr. Sabuiarte José, al ser detectado pescando fuera de temporada en el paraje La Toma;

Que se ha deslizado un error al citar el Número Nacional de Identidad, al mencionarse DNIN° 10.978.575, correspondiendo DNI N° 10.978.475;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-04 procede la modificación de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 039-SPyAP-04 donde dice "... DNI N° 10.978.575..." deberá leerse "...DNI N° 10.978.475..." , por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Saburiarte José en su domicilio de Julio Ladvoat N° 1075 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-
Expediente N° 411.490/04.-

SANCIONASE con QUINIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA (\$ 614,50) a la Empresa de Transporte GADOR VIAJES, de acuerdo al Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449 y Art. 19°, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley N° 1260, Art. 7° y Decreto 181/79, Art. 82.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la Calle Mitre y Chacabuco de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace constar que en los autos caratulados "**Supermercado La Victoria S.A. s/ Pedido de Quiebra por Frigorífico Montecarlo S.A.**" Expte. Nro. 19567/04, se ha dictado la resolución inscripta al tomo N° LXVIII, Registro N° 10089, Folio N° 13440/13442, del 10 de Mayo de 2004, que en sus puntos pertinentes dicen: 1°) DECRETAR la quiebra de Supermercado La Victoria S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo LVI, bajo el número 2339, folios 10636/10644 con fechas 13 de Agosto de 1996. 2°) DECRETAR la inhibición general de bienes de la sociedad fallida... 3°) INTIMAR a los administradores de la fallida... y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida. 4°) HACER SABER a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5°) DISPONER la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida... 6°) DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la L.C.Q. 7°) LIBRAR mandamiento de constatación y embargo y clausura... 8°) DISPONER el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin designase al Escribano... 9°) DISPONER la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI del Título III de la L.C.Q. difiriéndose la modalidad de realización para su oportunidad. 10°) DESIGNAR como enajenadores de los bienes a los Martilleros Públicos... 12°) ACEPTAR EL CARGO por el Síndico designado públíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local la Opinión Austral. 13°) DETERMINAR las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88 último párrafo, 35 y 39 de la Ley 24522: a) El día 09 de Julio

de 2004 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura, b) Fijar el día 27 de Agosto de 2004 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.) y c) Fijar el día 11 de Octubre de 2004 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) ...18) Regístrese y Notifíquese. Fdo. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ".-

Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora Noemí del Valle Medina de Nervi, con domicilio en Avda. Sureda N° 148 de esta localidad, conforme el sorteo realizado a Fs. 36 de los presentes autos.

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DE SANTA CRUZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA SECRETARIA N° UNO

Por disposición de SS el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Mitre y Chacabuco de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace constar que en autos caratulados. **DEL PONTE RUBEN ALBERTO S/QUIEBRA Expdte. 19135/03** se ha dictado la Resolución que en sus puntos pertinentes dicen:

1°) Haciendo lugar a la solicitud interpuesta y en consecuencia declarando la quiebra del Sr. RUBEN ALBERTO DELPONTE. DNI 4.577.739 domiciliado en calle Beccar N° 153 de esta ciudad. 2°) DECRETANDO. La inhibición general de bienes del fallido disponiendo se libren oficios, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, al Registro de la Propiedad Automotor 1 y 2, de Río Gallegos, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Créditos Prendarios, el pase al Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado... 3°) INTIMANDO al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico designado en autos los bienes y documentos que tengan en su poder de propiedad del fallido, bajo pena y responsabilidad de Ley. 4°) PROHIBIENDO hacer pagos al fallido los que deberán ser efectuados al Síndico actuante, bajo apercibimiento de ser ineficaces.- 5°) INTIMANDO al fallido a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que posea. 6°) ORDENANDO la intercepción de la correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Síndico.- 7°) DISPONIENDO la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Art. 103 de la Ley 24522.- 8°) DECRETANDO la inhabilitación del fallido en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 LCQ.- 9°) DISPONIENDO se libre oficio al Registro de Juicios Universales a fin de comunicar la apertura de la presente quiebra e inhabilitaciones.- 10°) DISPONIENDO se libre mandamiento de constatación por el Síndico, inventario y embargo y eventual clausura al domicilio ubicado en Hipólito Irigoyen 181 de esta ciudad... El oficial de Justicia se encuentra facultado a usar de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario, la clausura no se llevará a cabo de constatar que ese inmueble se trata de una vivienda particular.- 11°) DISPONIENDO la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III LCQ, difiriéndose la modalidad de la realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero designado al efecto.

12º) ACEPTADO el cargo por el Síndico publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario la Opinión Austral en los términos del Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. REGISTRESE y notifíquese Fdo. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS JUEZ".- Se hace saber que el Síndico interviniente es la C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 30/06/04, en horario de 16 a 19 hs. En las oficinas de la calle Entre Ríos 231 ciudad de Río Gallegos. El informe previsto por los Arts. 35 y 88 último Párrafo de la Ley 24522 deberán ser presentados por el Síndico el día 01/10/04. Se transcribe el Art. 273 Inc. 8 LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo y pasivo. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **SEGUNDO TELLAGORRY** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SLOPER CAROLINA ANITA Y OTRO s/SUCESORIO**" Expte. N° S-4048/04, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Mayo 24 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **LUIS PEREYRA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PEREYRA LUIS s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° P-4073/04, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 28 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Impar, cita y emplaza a herederos de **MARIA ALEJANDRA CASASUS**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**CASASUS**

MARIA ALEJANDRA S/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. N° C-8589/03).- Publíquese edicto por tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Septiembre de 2.003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nelly VAZQUEZ en los autos caratulados "VAZQUEZ Nelly S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° V 10767/2004).-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria Actuaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **FLORENCIO DOMINGO BELINDE** en los autos caratulados: "**BELINDE FLORENCIO DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° B-22.068/04, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

**EDICTO N° 222
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA ANDESSA. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.746 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.406.080,00 **B.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.413.600,00 **C.X:** 4.811.500,00 **Y:** 2.413.600,00 **D.X:** 4.811.500,00 **Y:** 2.408.500,00 **E.X:** 4.810.280,00 **Y:** 2.408.500,00 **F.X:** 4.810.280,00 **Y:** 2.406.080,00 **G.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.410.260,00 **H.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.410.560,00 **I.X:** 4.812.575,00 **Y:** 2.410.560,00 **J.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.410.560,00.- Se encuentra dentro del lote N° 97, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "EL RETIRO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.347/MA/02, denominación: "ESTE".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro

SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S.A., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas por Subrogancia legal, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales se cita al Sr. **FABIAN ESTEBAN TORRES ESPECHE** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**VILLANUEVA DOLY ALEJANDRA C/TORRES ESPECHE FABIAN ESTEBAN S/TENENCIA**" Expte. V-5078/04 por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA CIVIL DOS, RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **GILBERTA GARCIA**, para que en el término de **TREINTA DIAS** hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**GARCIA GILBERTA S/SUCESION AB INTES-TATO**" EXPTE. N° G-22.051/04. Publíquese Edictos en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días.**-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2.004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria Nro. 16 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "CIA. SWIFT DE LA PLATA S.A.F. S/QUIEBRA - INCIDENTE DE LIQUIDACION BIENES PLANTA RIO GALLEGOS S/ INCIDENTE DE OFRECIAMIENTO DE COMPRA SOBRE TIERRAS URBANAS", (Expediente Nro. 84.639), que se ha dispuesto CONVOCAR AUDIENCIA PUBLICA PARA MEJORAR LAS OFERTAS formuladas en autos, respecto de los inmuebles urbanos de la fallida en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con todo lo plantado y edificado, en la Manzana Nro. 241, Solares "C" y "D", de aproximadamente 2.500 m2. (un cuarto de manzana), cada uno.-

La oferta a mejorar es la presentada en autos a fs. 77 y complementada en fs. 93, cuyo importe total asciende a \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil con 00/100), arazón de \$ 500.- (Pesos: Quinientos con 00/100) por cada solar.-

Las propuestas de mejora de la oferta especificarán el precio que se oferte por cada solar, y se presentarán por escrito en sobre cerrado en el Juzgado interviniente Oficina 711, hasta las nueve (9) horas del día 2 de Julio de 2004.-

En el exterior del sobre se indicará únicamente la carátula del Juicio.-

El acto de adjudicación comenzará a los treinta (30) minutos del cierre de la recepción de las ofertas en la Sala de Audiencias del Juzgado en el cual se procederá a la apertura de las mismas en acto público ante el Señor Juez o el Actuario. Una vez realizada la apertura de los sobres resultará improcedente que algún oferente tenga derecho a reacomodar los términos de su presentación para adecuarla tardíamente a las condiciones exigidas por el Tribunal en su Resolución dictada en fs. 104/108 de las ante mencionadas actuaciones judiciales.-

Las ofertas que sean presentadas deberán contener en el caso de personas físicas: el nombre, profesión, edad, documento de identidad, denuncia del domicilio real, y constitución del domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.-

Para las personas jurídicas: copia certificada del contrato social y de sus modificaciones, debidamente inscripto ante la Inspección de Personas Jurídicas, y constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. En ambos casos, deberán denunciarse la situación frente al impuesto al valor agregado y el número de C.U.I.T.-

Los señores oferentes deberán proceder a depositar, en garantía del mantenimiento de su oferta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nro. 05, "Tribunales", el diez por ciento (10%) del monto de la oferta.-

Este depósito en garantía podrá ser imputado por los adjudicatarios a cuenta del precio total para el momento que deban formalizar el pago de lo adquirido, en el supuesto que les fuere adjudicado. También podrá ser otorgada la garantía mediante el depósito de títulos públicos de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de este Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a estas actuaciones, también por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. No serán admitidas compras en comisión.-

En caso de existir varias ofertas respecto del mismo bien y en el mismo acto, se convocará a su mejora entre los oferentes presentes en la audiencia, la que deberá ser, como mínimo, un cinco por ciento (5%) superior a la oferta más alta.-

La adjudicación recaerá en la que obtenga el más alto precio (Art. 205, Inc. 7º, L.C.), decisión que no será recurrible. No se aceptarán ofertas globales, sino por cada uno de los solares individualizados precedentemente.-

Aprobada la adjudicación, el saldo de precio se abonará dentro del plazo de veinte días (20), (Art. 205, Inc. 8º, L.C.), mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nro. 05, "Tribunales", a la orden del Señor Juez, y en la cuenta de autos (Art. 8º de la Ley N° 24.522). Su incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía, a favor de este proceso concursal.-

Concluido el llamado de mejoramiento de oferta, se procederá dentro de las 72 horas de la resolución de adjudicación a la devolución de las sumas aportadas respecto de aquellas ofertas que no fueron aceptadas, previa solicitud efectuada por el interesado en el Expediente y mediante giro judicial u oficio, llegado el caso.-

Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte de los adquirentes, los bienes se entregarán desocupados, en el estado en que se encuentren, no aceptándose reclamo alguno respecto del estado de conservación, ni por deudas impositivas y servicios municipales y/o provinciales, o vicios ocultos. En cuanto a las deudas no prescriptas por tasas o impuestos municipales y/o provinciales que recaigan sobre los inmuebles, estarán a cargo de los adquirentes, quienes podrán recabar información en los entes oficiales

pertinentes, sin perjuicio de las constancias agregadas en autos. Consecuentemente, las ofertas de compra se efectuarán por el precio neto que percibirá el concurso vendedor.-

Estarán a exclusivo cargo de los adquirentes los gastos que sean necesarios para la subdivisión parcelaria y la realización de los trabajos y trámites ante los organismos de la propiedad y catastro de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, tendientes a inscribir el dominio a nombre de quienes resulten adjudicatarios.-

Se podrá recabar mayor información en el Juzgado interviniente, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso, Ciudad de Buenos Aires, o en las oficinas del Síndico actuante, Dr. Rogelio E.P. Montoto, Lavalle 1145, 8º Piso, "A", Ciudad de Buenos Aires, (Tel.: 0114382 - 7031 y 011 4383-8098.-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 4 de Junio de 2004.-

FERNANDO I. SARAVIA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "ELECTRO NAVAL S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 291/04 se hace saber por un día que por Escritura N° 162, pasada al F° 295, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 06/04/04, se constituye la Sociedad denominada "ELECTRO NAVAL S.R.L." con domicilio legal en la calle Maipú N° 1435, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** **Mario Alberto GONZALEZ**, uruguayo, nacido el 15/07/52, con D.N.I. para extranjeros N° 92.551.096, 51 años, soltero, profesión electrotécnico, con domicilio en B° Centenario, escalera 57, P.B., "B" de Puerto Deseado y **Elsa Nidia ROMERO**, argentina, nacida el 3/02/56, con D.N.I. N° 11.754.344, 48 años, divorciada de sus 1º nupcias de Ricardo Alberto Behm, profesión empleada, con domicilio en calle Maipú N° 1437 de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 3.000 dividido en 300 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 150 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 1.500 de capital, el socio Mario Alberto GONZALEZ y 150 cuotas valor nominal \$ 10 cada una es decir la suma de \$ 1.500 de capital, la socia Elsa Nidia ROMERO e integran el 25% del capital suscripto o sea la suma de \$ 750, que los socios integran en la suma de \$ 375 el socio Mario Alberto GONZALEZ y la suma de \$ 375 la socia Elsa Nidia ROMERO, el saldo de integración o sea la suma de \$ 2.250 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del Socio, Mario Alberto GONZALEZ quien revestirá el carácter de **SOCIO GERENTE**.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Noviembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Reparaciones industriales, navales, fabricación de soldaduras y transformadores.- b) Electricidad, bobinados, electromecánica y electrónica en general.- c) Venta de computadoras o artefactos de informática, reparación de las mismas e importación o exportación.- Venta de repuestos, maquinarias e insumos y su importación y exportación de repuestos.-

Explotación de todo otro ramo anexo para el cumplimiento del objeto social.-

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la Suscripta, Dra. Elva ANGULO, por Subrogancia Legal, cita y emplaza a la **Sra. Luisa Audelina QUELIN, D.N.I. N° 23.998.907**, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días para que en el término de cinco (5) DIAS, se presente en este Juzgado y manifieste lo que estime pertinente en autos: "**RUFINO, Teresa s/ Guarda ZALAZAR, Igor Andreas**" (Expte. 402-F.186-Año 2004-Ficha 5246), bajo apercibimiento de otorgar la guarda como se peticiona.-

SECRETARIA, TRELEW, Ch., 24 de Mayo de 2004.-

Dra. ELVA ANGULO

Secretaria Subrogante

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. T-5631/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura del 3/5/2004 pasada por Esc. Gladis Bustos al N° 97 y fs. 201 del Reg. 46 a su cargo, se modificó el objeto del Contrato Social de TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A. incorporando las siguientes actividades: "**ARTICULO TERCERO: ...I) Explotación de servicios de estibajes en general, cargas y descargas en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; amarre de buques; subsidiaria de la industria naval; trabajos subacuáticos dedicados al buceo y trabajos submarinos; desgasificación de buques y artefactos navales; tratamiento de aguas y sistema de efluentes líquidos; reparaciones navales en general: calafateo, caldería naval, mecánica naval, cobraria, carpintería naval, herrería, montaje, soldaduras en general, mantenimiento y reparación de motores, de aislaciones térmicas y acústicas, de tuberías de combustibles, de equipos de telefonía y telecomunicaciones y de equipos electromecánicos; limpieza de tanques; rescate, auxilio, sostén, achiques, reflotamiento, salvamento y rescate de restos naufragos.- II) Comprar, vender, permutar, construir, alistar, exportar, importar, distribuir, representar, explotar, arrendar, reparar, conservar y/o modernizar embarcaciones, incluyendo todas sus partes y elementos componentes.- III) Prestar Servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del País y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima, pudiendo representar además líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase.- IV) Reservar y vender pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, excursiones programadas por**

terceros propios, deentradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el País o en el exterior; realizar reservas en hoteles, dentro y fuera del país.- V) Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres, pudiendo intermediar en la reserva, locación o contratación de servicios de cualquier medio de transporte o servicios hoteleros en el País o en el extranjero; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; recibir y asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el País, prestar los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representar a otras agencias con el fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios prestados.- VI) Suscribir contratos de locación y comodatos de embarcaciones, instalaciones maquinarias y de todo tipo de bienes muebles.- VII) Explotar comercialmente edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes.-"

SECRETARIA, 07 de Junio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "PATAGONIA NATIVA SRL S/ CONSTITUCION", Expte. P-5634/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura del 10/5/2004 pasada por Esc. Angel Alfredo Bustos (h) al N° 134 y fs. 251 del Reg. 17 a su cargo, los cónyuges en primeras nupcias SERGIO RAUL RIESTRA, nac. 7/5/1959, DNI. N° 13.582.991, CUIL: 23-13582991-9, y SILVIA BEATRIZ CABRAL, nac. 25/1/1962, DNI. N° 16.029.533, CUIL: 27-16029533-9; ambos arg. comerciantes, dom. Gobernador Mayer 811 de esta Ciudad, constituyeron PATAGONIA NATIVA S.R.L.- Duración: 25 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a: 1) Transporte terrestre de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, alquiler o subalquiler de colectivos, ómnibus y automotores en general; 2) Reserva, venta y compra de pasajes terrestre, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de ticket, pasajes y/o vales de excursiones programadas de terceros o propios; reserva de hoteles dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, con prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; representación de otras agencias, tanto sean éstas nacionales como extranjeras, a fin de prestar a su nombre cualquier de éstos servicios; despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros; 3) Efectuar todos los negocios relacionados con la actividad turística y comercial mediante la

compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles, maquinarias, implementos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no de rubro de la actividades del turismo y de toda la actividad comercial circundante.- Capital: \$ 15.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del socio Sergio Raul Riestra, quien actuará en calidad de Gerente, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Ejercicio Financiero: 31 de Diciembre c/año.- Sede Social: Gobernador Mayer 811 de Río Gallegos.- SECRETARIA, 07 de Junio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE MERCEDES NUÑEZ EN LOS AUTOS CARATULADOS "NUÑEZ MATILDE MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO"- EXPTE.N°N-20.370/04.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, Junio 03 de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "TRANSPORTE TIERRAS DEL SUR S.R.L. S/CONSTITUCION" - Expte. T- 5530/03-, que mediante Escritura N° 36, F° 96, del 27 de Febrero de 2004, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó la denominación de "Compañía Campo Sur S.R.L." por "Transporte Tierras del Sur S.R.L.", modificándose en consecuencia el Artículo Primero de su estatuto social.- RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos, de Secretaría Nro. 1, sito en Pje. Kennedy, casa Nro 3 de esta Ciudad, se cita a los herederos y acreedores de Don ANTONIO RIGOBERTO MUÑOZ ABURTO, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "MUÑOZ ABURTO ANTONIO RIGOBERTO S/SUCESION ABINTESTATO". Expte. Nro. M-11.212/03.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Julio Alberto **IMBERTI**, Escribano Público, con domicilio en San Martín N° 485 -1er. piso- de Río Gallegos, hace saber por CINCODIAS que los señores José Miguel **DOGLIOTTI**, CUIT 20-04134058-5; Olga Elvira **CAMPOS**, CUIL 27-02319172-0; Silvia Adriana **DOGLIOTTI**, CUIL 27-16982541-1-y-Diego Juan **PEREZ**, CUIL 20-14078174-7, domiciliados en la calle Coronel Rosales N° 28 de El Calafate, **TRANSFIEREN** a la razón social **TREMUN S.A.**, CUIT 30-70870354-7, con domicilio legal en Av. del Libertador Gral. San Martín N° 2047, también de El Calafate, el negocio de hotel y restaurante denominado **EL MIRADOR DEL LAGO**, que funciona en Av. del Libertador Gral. San Martín N° 2047 de El Calafate.- Activo y pasivo a cargo de los vendedores.- Oposiciones de Ley ante el Notario interviniente.-

P-2

EN EL DIA DE LA FECHA SE DEJA EN CONSTANCIA QUE EL SR. ALLEVA OSCAR MADEO DNI 8.455.884, LE VENDIO EL FONDO DE COMERCIO UBICADO EN AVDA. ROCA 1426 PLANTA ALTA, MAS LASHERRAMIENTAS DE TRABAJO, A LA SRA. ALLEVA PAOLA NOELIA DNI 25.713.933, EN LA CUAL CEDE EL NOMBRE FANTASIA.

LA ACTUACION NOTARIAL LA CERTIFICO LA ESCRIBANA MARY MICHELLO REG. N° 18 ACTAN° 143. PUBLIQUESE EN DOS SALIDAS DEL BOLETIN OFICIAL.-

P-2

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423- Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-5

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "CARAVANA PATAGONIA" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423- Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-5

CITACIONES M.S.G.G.

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

ANTILLANCO DELFIN D.N.I. 18.817.268

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-2

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

HILARIO MANSILLA D.N.I. 7.827.195

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-2

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

ARGENTINA DEL CARMEN BAHAMONDE D.N.I. 10.503.390

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-2

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

STELLA MARIS TENORIO D.N.I. 11.502.912

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-2

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL

MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

OYARZUN JOSE GUSTAVO D.N.I. 13.186.561

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-2

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A ANIZ MOREL FAVIO

Medirija a Ud. en Autos Caratulados: RODRIGUEZ NELSON S/ DEMANDA LABORAL C/ ANIZ MOREL FAVIO, Expte. N° 554.371/MG/2002, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 176/04, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social para expandirse sobre el reclamo interpuesto a fs. 02 por el Señor RODRIGUEZ NELSON DNI N° 17.642.523, con domicilio en Posadas N° 850 contra la razón social ANIZ MOREL FAVIO con domicilio en Errázuriz N° 198 de esta ciudad, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido, ARCHIVASE. Firmado HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, por lo que deberá continuar con su reclamo por vía judicial.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
P-1

LICITACIONES

Nombre del Organismo contratante:
COMANDO CUERPO EJERCITO V

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 05 Ejercicio: 2004

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 0761/5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294,00)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 02 de Julio de 2004 a las 0900 Hs.
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: 02 de Julio de 2004 a las 0900 Hs.

OBSERVACIONES GENERALES

(7) TAMBIEN PODRAN OBTENER EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EN EL SITIO DE INTERNET DE LA ONC, CUYA DIRECCION ES www.onc.mecon.gov.ar

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 002/2004 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD CARGADOR COMPACTO MULTIFUNCION, CON COMPLEMENTO RETROEXCAVADOR, CERO KM. (SIN RODAR).-

PRESUPUESTO: \$ 138.000,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2004, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la
Construcción de:**

"RECALCE FUNDACIONES ESCUELA TECNICA EN CALETA OLIVIA" LICITACIÓN PUBLICA N° 36/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 208.000.-

Fecha de Apertura: 14/06/2004
a las 15 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor de Pliego: \$ 208,00.-

Entrega del Pliegos: A partir del 04/06/2.004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS
Don Bosco N° 369 - 9.400 - RIO GALLEGOS.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**

P-3



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMAALICITACION PUBLICA N° 007/04

OBJETIVO: "FABRICACION, CONSTRUCCION, PROVISION Y MONTAJE DE DOS (2) GALPONES METALICOS DESTINADO A ACOPIO DE MATERIALES Y AMPLIACION DE GUARDA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS Y UNA (1) RAMPA DE HORMIGON ARMADO DESTINADO A LAVADERO CON ELABORACION DE CAMARAS.-

FECHA DE APERTURA: 10 de Junio de 2004, a las 12,00 horas.-

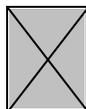
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos (\$ 147.982,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N.Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00).-

P-1



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**

LICITACION PRIVADA N° 002/04

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A LA AMPLIACION Y REFACCION DE OFICINA DE DESARROLLO Y PROYECTO DE ESTA CIUDAD.-

FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO 2004.-

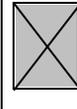
HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 145.50).-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE o a T.E. 0297-4992 - 099-4992-817/SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD .-

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03 DayC/04

Cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camiones recolectores de residuos, con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (S.O.S.P.) a saber:

- . 2 camiones semi pesados 160 Cv dyn.
- . 2 equipos compactadores de residuos de 16m3.
- . Nuevos 0Km

Fecha de apertura de sobres: 21 de Junio de 2004

Lugar de apertura: Sala "José de San Martín" de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos trescientos (\$ 300,00), podrán adquirirse en:

. División Recaudación de la Municipalidad, todos los días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.

. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso-TE: (011) 4343-3653.

. Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (Río Gallegos) TE: (02966) 422242/422202.

Consultas:

- página web: www.puertodeseado.gov.ar
- Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, todos los días hábiles. TEL.FAX: (0297) 487-0674.

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: (0297) 487-1271, e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar

Presupuesto oficial: \$ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/UN.E.PO.S.C./2004.-**

OBRA: CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO Y ALUMBRADO PERIMETRAL DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 610.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00).-

FECHA DE APERTURA: 01 DE JULIO DE 2.004, A LAS 17:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: En la sede de la UN.E.PO.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. (02966) 422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección citada anteriormente y en el Puerto de PUERTO DESEADO, a partir del 01 de JUNIO de 2.004, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Diges de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3741

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1219 - ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión del M.S.G.G. la suma de \$ 4.795,20 destinada a la cancelación de factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A.-
- 1231- RATIFICASE el Contrato de Comodato entre el M.S.G.G. y por la otra la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José H. ORTEGA" .-
- 1232- RATIFICASE el Convenio Marco entre la Pcia. de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-
- 1233- RATIFICASE el Protocolo Adicional suscripto entre la Pcia. de Santa Cruz, la Municipalidad de El Calafate, la Administración de Parques Nacionales "Los Glaciares", la Secretaría de Turismo de la Nación y la U.N.P.A.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEJAZADOS

- 1213-1214-1215-1216-1217-1218-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

- 1184-1193-1199-IDUV-04.- Pág. 7

ACUERDOS

- 012-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-025-026-027-028-029-030-031-032-033-034- CAP-04.- Págs. 7/10

DISPOSICIONES

- 178-185-186-187-SP.yA.P.-04-157-D.P.T.-04.- Págs. 10/11

EDICTOS

- SUPERMERCADOLA VICTORIA S.A. - DEL PONTE S/QUIEBRA - ELECTRONAVALS.R.L. - RUFINO S/GUARDA ZALAZAR - TRANS. PATAGONIA SERVICIOS S.A. - PATAGONIA NATIVAS.R.L. - NUÑEZ - TRANSPORTETIERRASDEL SURS.R.L. - MUÑOZ ABURTO.- Págs. 11/14

AVISOS

- NUNATAK - CARAVANA PATAGONIA - TREMUN S.A. - FANTASIA.- Pág. 14

CITACIONES

- M.S.G.G./ANTILLANCO - M.S.G.G./MANSILLA - M.S.G.G./BAHAMONDE - M.S.G.G./TENORIO - M.S.G.G./OYARZUN.- Pág. 15

NOTIFICACION

- ST.y SS./ANIZMOREL.- Pág. 15

LICITACIONES

- 05- CDO.CPO.EJ.V-04-002M.G.G.-04-36-IDUV-04-007-M.E.C.-04-002-M.P.T.-04-03-M.P.D.-04-01-UN.E.PO.SC.-04.- Págs. 15/16